

Fedepalma plantea modificaciones al proyecto de reforma tributaria

Una serie de propuestas y de recomendaciones formuló Fedepalma al proyecto original de reforma tributaria presentado por el Gobierno que hace su trámite en el Congreso, para los bienes que hacen parte de la Cadena de Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas y de manera especial para los productos de la Agroindustria de la Palma de Aceite en Colombia.

Con esas solicitudes se aspira a que "la carga impositiva al sector palmicultor sea más equitativa y no genere distorsiones frente a otras actividades productivas", señala el mensaje del Presidente Ejecutivo de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, al presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez.

Los planteamientos de Fedepalma se refieren al IVA para las semillas y plántulas para siembra, IVA a los productos de la Cadena de Semillas Oleaginosas, la deducción de las contribuciones parafiscales del sector agropecuario, así como la exoneración del impuesto de industria y comercio a la actividad de beneficio de la palma de aceite y la extracción de sus aceites.

El gremio del sector palmicultor solicita que las plántulas para siembra tengan un tratamiento de IVA igual al de las semillas oleaginosas para siembra, ya sea excluyéndolas de IVA o incluyéndolas con el IVA diferencial.

La solicitud se fundamenta en que la propuesta oficial contempla que las semillas de frutos oleaginosos para siembra que en la actualidad están excluidas del IVA sean gravadas con 5%, mientras que las plántulas que se adquieren para la siembra son gravadas con 16%.

El desigual tratamiento del IVA -sostiene Fedepalma- perjudica a los pequeños agricultores que no tienen la capacidad de hacer ellos mismos las etapas de vivero y vivero, convirtiendo el mayor IVA a las plántulas en un sobrecosto de los proyectos. Esa situación se explica puesto que en el sector agropecuario y en especial en cultivos permanentes como el de la palma de aceite, muchas de las nuevas siembras, en especial las promovidas en alianzas con pequeños productores rurales, se realizan mediante la compra de plántulas ya desarrolladas y no a partir de la compra de semilla para siembra.

Un mismo nivel de IVA

Los palmicultores consideran asimismo que se debe mantener el mismo nivel de IVA para los

frutos y semillas oleaginosas, así como los distintos sustitutos de los productos contenidos en ellos, como las tortas y los aceites de soya, palma, girasol, algodón y maíz.

La solicitud se fundamenta en que el proyecto original contempla la alternativa de que algunos productos en la actualidad excluidos del pago del IVA como las habas de soya (frijol soya) para molienda sean gravados con 5%, lo que no corrige la inequitativa situación, ya que se propone mantener con IVA de 16% la almendra de palma para molienda. Estos productos enfrentan una competencia con la importación de productos de frijol de soya, lo que castiga el consumo de aceite y almendra de palma y de aceite y torta de palmiste, totalmente de origen nacional.

En cuanto al aumento de la tarifa diferencial de IVA de los aceites y grasas comestibles de 10 a 16%, se plantea la posibilidad de que estos productos tengan el mismo tratamiento que el de la mayoría de los artículos de la canasta básica que se propone gravar con el IVA diferencial de 5%.

Deducciones necesarias

Fedepalma de igual modo se refiere a la necesidad de que las denominadas deducciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero deben tener carácter de gasto deducible en el impuesto sobre la renta por calificarse como expensas necesarias que guardan relación de causalidad con la actividad productora de renta y argumenta que no existe ninguna regla que limite el carácter de deducibilidad de estas contribuciones parafiscales.

La solicitud se fundamenta en que la Dian ha interpretado que estas contribuciones no califican como gastos deducibles de la renta, pese a que existe una relación directa entre el pago de estas contribuciones obligatorias y los ingresos que se reciben en la actividad productiva, ya que estos recursos son utilizados por el sector para investigaciones y transferencia de tecnologías, actividades que entre otras muchas, tienen impacto sobre la productividad y competitividad del sector.

Finalmente en su misiva el Presidente Ejecutivo del gremio palmicultor hace referencia a la urgencia de considerar la alternativa de no gravar con el impuesto de industria y comercio a la actividad de beneficio de la palma de aceite y en general la extracción de sus aceites, puesto que no constituye transformación.

Incentivo tributario para dinamizar inversiones

Fedepalma recomienda introducir en el proyecto de reforma tributaria un incentivo tributario para los cultivos perennes y de tardío rendimiento que contribuyan a dinamizar nuevas inversiones en estos cultivos.

Pese a las condiciones de adversidad existentes para desarrollar nuevos proyectos de inversión en el campo, este incentivo permitiría promover un programa amplio de nuevas siembras sin

que implique un sacrificio fiscal en el largo plazo para el Estado. Esta condición se daría si el crecimiento generado en el tiempo por las nuevas siembras compensa los sacrificios fiscales de los primeros años.

La propuesta contempla que sería para el aprovechamiento de nuevas plantaciones de cultivos perennes por un término de quince años para las plantaciones que se establezcan dentro de los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la nueva reforma tributaria. ¶¶

Calificados títulos de Propalma

AA+ fue la calificación otorgada por BRC Investor Services S.A de Colombia a los títulos de contenido crediticio para la inversión palmera, TIP palmero.

Se emitirán 10.000 TIP palmeros que representan un monto de \$50.000 millones y el valor nominal de cada uno es de cinco millones de pesos.

Los recursos de la emisión se destinarán a financiar hasta 10.000 nuevas hectáreas de palma y sostener dicho cultivo durante su etapa improductiva, que corresponde a los tres primeros años desde su siembra. Los palmicultores involucrados en el proceso de titularización, una vez efectuada la colocación de la presente emisión, recibirán cinco millones de pesos por cada nueva hectárea sembrada.

Los intereses se liquidarán sobre el IPC más un margen, utilizando para ello el IPC anualizado de los meses de mayo y noviembre para el primero y segundo semestre respectivamente, según lo publique el Dane o el Banco de la República. Los intereses serán pagaderos semestre vencido.

Para obtener la calificación AA+ se tuvo en cuenta que existen las adecuadas coberturas del flujo de caja generadas por la comercialización del aceite extraído de los frutos entregados por los palmicultores.

La comercialización del aceite se hará a través de contratos Forward sucesivos con los cuales se garantizan tanto las operaciones de compra como de venta en cantidades y precios preestablecidos con renovación anual automática.

Esta calificación obtenida es fruto del esfuerzo de estructuración de la titularización que la Promotora de Proyectos Agroindustriales de Palma de Aceite, Propalma S.A. realizó.

Para acceder a la titularización en palma de aceite, Propalma suscribirá un contrato de promesa de compra-venta de usufructo de plantas de extracción de aceite con cada uno de los palmicultores beneficiarios del proceso de titularización. Una vez suscritos dichos contratos, Propalma los cederá a un fideicomiso mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable entre el consorcio Fiducoldex-Fiduvale, constituyendo así el Patrimonio Autónomo Titupalma. Éste emitirá los títulos TIP palmero por cinco millones de pesos por cada 85 palmas cuyo usufructo esté comprometido. A su vez, como propietario del usufructo de las palmas, comercializará mensualmente el aceite crudo de palma, generando los flujos de caja necesarios para atender las obligaciones para con los tenedores de los títulos. ¶¶

